

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO.	SARA MORENO CASTRILLON Y M CUADRADO SAS
RADICADO.	050013103011-2021-00212-00
TEMA.	Corre traslado excepciones

Se agrega al expediente, la contestación a la demanda presentada por ambos demandados.

De conformidad con las disposiciones del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas en tiempo por los demandados, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ed318e76ef8efdb41c19536e45d8d5a0c1d1b447746c594d0804004b4bf3f6**

Documento generado en 21/04/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>